

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

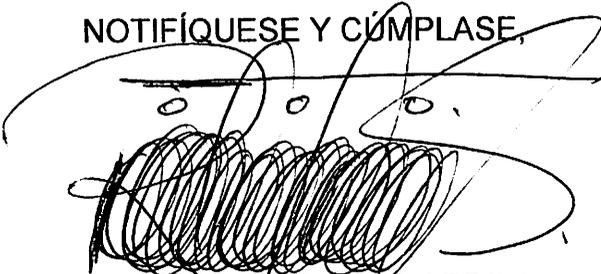
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2020-00007

Pulí, Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y toda vez que la curadora *ad litem* designada en el auto anterior de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para los herederos indeterminados de ROSA HELENA LOZANO DE AYALA y las demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble, contestó demanda sin existir acta de notificación personal alguna que soporte los términos de ley, a fin de evitar futuras nulidades, SE ORDENA por secretaria practicar la notificación personal que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 mediante correo electrónico.

Cumplidos los términos, INGRESE las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

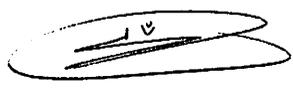

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

PULÍ, CUNDINAMARCA 24 SEP 2021

Por anotación en estado No. 080 de esta fecha
fue notificado el presente auto.


LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA

Secretaria